



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Tambopata
Actividad del POI:	C0435 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la adecuada elaboración del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", a fin de asegurar que el desarrollo del proyecto se enmarque en los principios de sostenibilidad ambiental y protección del entorno.

El PMA permitirá identificar, prevenir, mitigar y gestionar los impactos ambientales asociados a la ejecución y operación del proyecto, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y contribuyendo a una gestión municipal eficiente, responsable y orientada al bienestar de la población.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo de la presente contratación es contar con un consultor, persona natural o jurídica, especializado para la elaboración del plan de manejo, para el expediente técnico en mención garantizando que dicho instrumento ambiental cumpla con la normativa sectorial vigente y con los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

El plan de manejo ambiental deberá identificar y controlar los impactos ambientales relaciones con la ejecución del proyecto, proponiendo medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento ambiental, que aseguren una gestión integral y sostenible del proyecto en beneficio de la entidad y de la población.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

3.1. ACTIVIDADES.

3.1.1 Revisión documental y recopilación de información base

-Analizar el expediente técnico, estudios previos y documentos normativos relacionados con el proyecto.

-Identificar los lineamientos ambientales aplicables según la normativa nacional y municipal.

-Analizar la respuesta a la solicitud de identificación de la autoridad competente y/o determinación de la exigibilidad de la certificación ambiental del proyecto en mención, por parte del Ministerio del Ambiente

3.1.2 Levantamiento de información de campo (de corresponder)

-Realizar visitas técnicas al área de influencia del proyecto para identificar condiciones ambientales relevantes.

3.1.3 Identificación y evaluación de Impactos ambientales

-Determinación de los impactos potenciales de las actividades de construcción, operación y mantenimiento de archivo central.

-Aplicar metodologías reconocidas de valoración cualitativa y cuantitativa de impacto.

3.1.4 Formulación de medidas de manejo ambiental

-Diseñar medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos.

-Establecer procedimiento operativos ambientales para la ejecución del proyecto

3.1.5 Fase de elaboración del informe Plan de Manejo Ambiental





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Sin ser limitativo, el consultor deberá elaborar un informe de Plan de Manejo Ambiental, le cual como mínimo tendrá los siguientes ítems:

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

III. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

4.1. Identificación de Impactos Ambientales

4.2. Evaluación de Impactos

4.3. Descripción de los impactos ambientales

V. PLAN DE CONTINGENCIAS

VI. PLAN DE CIERRE Y ABANDONO

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES

-Certificado de habilidad vigente

-Copia del Oficio de respuesta del MINAM sobre la consulta de determinación de la exigibilidad de la certificación ambiental

3.2 PROCEDIMIENTOS.

No corresponde

3.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

El/la proveedor/a debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

- Formación Académica.

Un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal y medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y prevención de Riesgos y/o Carretas a fines

- Experiencia.

Ingeniero Ambiental y/o Ing. Forestal y medio Ambiente y/o Ing. Ambiental y prevención de Riesgos y/o Carreras a fines, con experiencia profesional general de cuatro (04) años a partir de la colegiatura, de los cuales dos (02) años de experiencia específica como especialista ambiental en proyectos de inversión.

7. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto del Archivo Central, deberán realizarse en concordancia a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 205-2018-MINAM, Aprueba las disposiciones para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Supremo N.° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N.° 002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019
- Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, R.M. N° 455-2018-MINAM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

9. SEGUROS
No corresponde
10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
No corresponde.
11. CONDICIONES DE LA CONTRATACION
a. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
b. Sistema de entrega No aplica
12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
Lugar: El lugar de la prestación del servicio de consultoría está ubicado en: Región: Madre de Dios. Provincia: Tambopata. Distrito: Tambopata. Asentamiento humano: AA. HH La pastora, calle Francisco Bolognesi a 11.51m del Pasaje Hidalgo Paredes Coordenadas UTM: 476912.00 E, 8608496.00 N Figura N°01 Ubicación de predio para el proyecto de Archivo central
Plazo: El inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio, se iniciaría a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, sea el caso; por un periodo máximo de diez (10) días calendario.
13. ENTREGABLES
Se consignará la entrega de un único entregable, el refiere al Estudio de Impacto Ambiental (contenido se detalla en el ítem 3.1.5 del presente documento). El entregable se presentará de manera física a través de la mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tambopata, ubicado en la Av. León Velarde N° 230, conformado por un (01) original más el contenido de la información en medio digital (presentado en un CD, en su archivo original docx, xlsx, dwg, prj, etc.) y dos(02) copias con firmas originales (también con la información en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



medio digital en un CD), el cual deberá estar debidamente foliado y especificar en su informe y/o carta el número de folios con la cual cuenta su entregable.

14. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión que otorgará la conformidad. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (05) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 03 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, luego otorgar la conformidad al servicio por el área usuaria la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, previa presentación del informe técnico del proyectista o coordinador del proyecto, además de la presentación del comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

16. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

17. RESPONSABILIDAD Y GARANTIA DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del Plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

20. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

21. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

No corresponde

23. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

24. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

25. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

No corresponde

27. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

29. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Miguel Ángel Rojas Peña
Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión (e)

Área Usuaria/Área
Técnica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Ing. Sergio Vásquez Salas
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIVIL
Jefe Inmediato

Ing. Marixa Becerra García
Asistente Técnico